

L.C. GUILLERMO SIERRA BLANCO
TESORERO MUNICIPAL
MOROLEÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitante: Alejandro P
Correo: apicon9@hotmail.com

Solicitud:

“Consulta presupuesto participativo Contexto, el presupuesto participativo es el instrumento, por el que los ciudadanos ejercen su derecho a decidir deliberadamente sobre el destino y aplicación de los recursos públicos que para tal efecto destinen los ayuntamientos, en este sentido deseo conocer lo siguiente: Deseo conocer si en el municipio se aplica o se ha considerado la posibilidad de implementar el presupuesto participativo. En caso de contar con presupuesto participativo, deseo conocer lo siguiente: ¿Qué porcentaje de los ingresos destinan al presupuesto participativo y como determinan este porcentaje de presupuesto para su ejecución a las obras? Deseo conocer que mecanismo utilizan para realizar la convocatoria a la ciudadanía sobre las obras a que se pretendan realizar con el presupuesto participativo. Deseo conocer el gasto erogado por el municipio para la realización de todo el proceso de la consulta a la ciudadanía, desde el origen hasta finalizar el proceso de la consulta y en cuantas etapas o actividades realizan las consultas para la decisión de las obras o acciones a desarrollar.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
“Moroleón en Movimiento”
Moroleón 24 de Octubre del 2023

LI. Angel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com